

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 13 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

Organo competente para resolver: Director General de Consumo.

Cáceres, 13 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. José Vargas Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. JOSE VARGAS SILVA.

Ultimo domicilio conocido: C/. Roldán, 1, 3.º-C. Cáceres.

Expediente n.º : 10.163/1999.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2505/1983, de 4 agosto. Reglamento de Manipuladores, art. 3.ª-a).
- Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24 de julio), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art. 34.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria (BOE 168, de 15 de julio) artículo 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 13 de marzo de 2001, sobre notificación de resolución administrativa.

No habiendo sido posible practicar la notificación administrativa en el Expediente de Protección de Menores n.º 24/95, a D.ª Antonia Castaño Galindo, por carecer de domicilio conocido, se requiere a la misma para que se persone en las dependencias de la Dirección General de Infancia y Familia, sito en Mérida (Badajoz), Avda. Reina Sofía, s/n., Tfno. 924 31 09 00/04, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de marzo de 2001.—La Directora General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, MANUELA HOLGADO FLORES.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 9 de marzo de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Asociación número 10/347 denominada Asociación Empresarial de Monfragüe y su Entorno «ASEME».

En cumplimiento del artículo 4.º del decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registros, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las once horas del día ocho de marzo de 2001 ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Empresarial de Monfragüe y su Entorno «ASEME»», bajo el número 10/347, cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, comarcal, empresarial e indefinido. Son sus promotores don Angel Tomé Mateos, con DNI n.º 7.418.535 y cinco más debidamente identificados.

Mérida, a 9 de marzo de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 12 de marzo de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 15-2-2001, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/014/01, Acta H-949/00, Empresa «Fomento de Proyectos y Urbanismo, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Fomento de Proyectos y Urbanismo, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 15-2-2001, dictada en el expediente sancionador número 10/014/01, Acta H-949/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. n.º: 10/014/01.

Acta n.º: H-949/00.

Empresa: «Fomento de Proyectos y Urbanismo, S.L.»

C.I.F.: B-10221679.

Domicilio: C/. Gil Cordero, núm. 10.

Localidad: Cáceres.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de doscientas cincuenta mil cien pesetas (250.100 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-949/00.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de

junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Cáceres, a 12 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 8 de marzo de 2001, sobre notificación a D. César María Pinedo Llorente.

No habiendo sido posible notificar a D. César María Pinedo Llorente, con último domicilio conocido en Vitoria (Alava), la resolución dictada por el Ministerio del Interior por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 333/2000, imponiéndole una sanción de 51.000 pesetas, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 8 de marzo de 2001.—El Secretario General, FRANCISCO JOSE LOPEZ PESINI.